

RESOLUCIÓN N° 027.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA EMISIÓN DE CERTIFICADO OFICIAL DE TRÁNSITO DE ANIMALES (COTA), CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS MATADEROS NO HABILITADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 6 de enero de 2015.-

VISTO:

El Memorandum DIGECIPOA N° 899 de fecha 18 de setiembre de 2014, individualizado con Mesa de Entrada Única N° 48.092, presentado por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO:

La necesidad de suspender la emisión de Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA), con destino a establecimientos mataderos no habilitados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, es preciso garantizar que la faena de animales sea realizada en puntos de destino debidamente habilitados por la Institución.

La Ley N° 2.426/04, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA
RESUELVE:**

- 1° Suspender la emisión de Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA), con destino a establecimientos mataderos no habilitados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), con antigüedad a partir del 1 de abril de 2015.
- 2° Disponer la inactivación en el SIGOR III de todos los establecimientos mataderos existentes, con antigüedad a partir del 1 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 027.-

- 3° Establecer la activación en el SIGOR III de aquellos establecimientos mataderos que cuenten con habilitación oficial correspondiente al año 2015.
- 4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente